

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Direcciones Provinciales

LA CORUÑA

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras «Desdoblamiento de calzada. Carretera N-VI, de Madrid a La Coruña y Ferrol, puntos kilométricos 617,5 al 620,0. Acceso a Ferrol. Tramo: El Montón-Ferrol, término municipal de Ferrol

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 14 de marzo de 1985, ha sido aprobado definitivamente el proyecto 7-LC-313, «Desdoblamiento de calzada. Carretera N-VI, de Madrid a La Coruña y Ferrol, puntos kilométricos 617,5 al 620,0. Acceso a Ferrol. Término municipal de Ferrol», lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras, a los fines de expropiación forzosa y a tenor de lo dispuesto en la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero; habiéndose autorizado asimismo la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, así como a los efectos del artículo 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado publicar la relación de bienes o derechos afectados por el citado proyecto en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», en el diario «La Voz de Galicia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ferrol durante un pazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, que se efectúe.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que cualquier persona podrá aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada, u oponerse, por razones de forma o de fondo, a la necesidad de la ocupación, en cuyo caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

La relación de bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente, se halla expuesta en la Sección de Contratación y Expropiaciones de esta Dirección Provincial, plaza de Orense, sin número, segunda planta.

Relación de bienes y derechos afectados

| Finca número | Titular | Superficie en m ² |
|--------------|--|------------------------------|
| 1 | dominio público | 4.375,00 |
| 2 | dominio público | 850,00 |
| 3 | Victorina Méndez Cheda | 1.436,00 |
| 4 | Camilo Cobela González | 49,00 |
| 5 | José Rodríguez Barcia | 115,00 |
| 6 | Antonio Rodríguez López | 20,00 |
| 7 | Herminia del Río Rey | 580,00 |
| 8 | Manuel Manteiga | 24,50 |
| 9 | José Barral Ares | 30,00 |
| 10 | José Montero Botana | 64,00 |
| 11 | Antonio Casal Regueira | 30,00 |
| 12 | Dominio público | 883,00 |
| 13 | MOPU-SEPES (poligono Esteiro) | 3.050,00 |
| 14 | Dominio público | 981,00 |
| 15 | MOPU-SEPES (poligono Gándara) | 20.812,00 |
| 16 | MOPU-Zona Marítimo-Terrestre | 9.514,00 |
| 17 | Ministerio de Defensa-Marina de Guerra | 2.400,00 |
| 18 | MOPU-PPV (poligono Caranza) | 13.300,00 |
| 19 | Félix Rodríguez Rodríguez | 1.240,00 |
| 20 | Dominio público | 627,00 |
| 21 | Herederos de Angela Couce Tellado | 85,50 |
| 22 | José Casteleiro Mayobre | 232,00 |
| 23 | José Casteleiro Mayobre | 60,00 |
| 24 | Herederos Ramón Casteleiro Rimalde | 59,50 |
| 25 | Socorro Cabañas Ares | 48,00 |
| 26 | Salvador Paz Castro | 36,75 |
| 27 | Herederos Antonia Couce Tellado | 232,00 |
| 28 | Enrique Diaz Santiago | 1.725,00 |

La Coruña, 15 de mayo de 1985.-El Director provincial.-7.810-E (38166).

TOLEDO

Jefatura de Carreteras

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 10 de mayo de 1985 se ha dispuesto la aprobación técnica del proyecto de trazado:

Clave: T1-TO-339:

«Carretera N-IV, de Madrid a Cádiz. Autovía de Andalucía. Madrid-Sevilla, puntos kilométricos 59 al 82. Tramo: Ocaña-La Guardia. Provincia de Toledo.»

En virtud de dicha Resolución, esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo inicia el expediente de información pública señalando un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley de Carreteras y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés puedan examinar dicho proyecto en los Ayuntamientos de Ocaña, Dosbarrios y La Guardia y en la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial del MOPU en Toledo, plaza de Santa Clara, 6.

Toledo, 24 de mayo de 1985.-El Director provincial, Oswaldo García-Hernán Gómez.-7.752-E (37869).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Instituto Español de Bachillerato en Andorra

Habiendo sufrido extravío el título de Bachiller de don Alain Muller Martin, que fue expedido por el Ministerio de Educación en 14 de enero de 1980, registrado al libro 1, folio 8, número 184, se hace público por el presente anuncio y se requiere a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que, en el plazo de un mes, dirijan instancia dando cuenta de ello al ilustrísimo señor Director del Instituto Español de Bachillerato de Andorra, de modo que, transcurrido el mismo, pueda procederse a la expedición de un nuevo título, a tenor de lo que se dispone en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 sobre tramitación de expedientes para la obtención de duplicados de títulos académicos y profesionales por deterioro o extravío de los originales.

Principado de Andorra, 7 de marzo de 1985.-El Secretario, José Luis Aznarte Cabezedo.-1.035-D (21918).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

GUADALAJARA

Expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia

Por la Entidad «Caosil, Sociedad Anónima», se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de expropiación forzosa, por el procedi-

miento de urgencia, de las parcelas de terreno situadas en el término municipal de Peñalén, de esta provincia, para el normal desarrollo y ampliación de las explotaciones de caolín que sirven de base al beneficio de las mismas en la planta de tratamiento de mineral, propiedad de la citada Entidad y situada en el término municipal de Villanueva de Alcorón, de esta provincia.

En el presente anuncio se relacionan cada parcela con el número catastral y propietario de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, artículo 131 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, artículos 15 y siguientes y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley, promulgado por Decreto de 26 de abril de 1957, se abre un período de información pública a los solos efectos de subsanar errores, para que en el plazo de quince días, contados a

partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las personas que se consideren interesadas puedan presentar, por escrito, ante esta Dirección Provincial, calle San Juan de Dios, 10, Guadalajara, las alegaciones que estimen oportunas a los efectos reseñados en los artículos citados de las anteriores disposiciones legales.

Guadalajara, 18 de mayo de 1985.—El Director provincial, J. Remón Camacho.—2.579-D (40758).

Relación de parcelas objeto de la expropiación

| Polígono | Parcela | Propietario | Término municipal | Superficie - Metros cuadrados | Aprovechamiento |
|----------|---------|-------------------------|-------------------|-------------------------------|-----------------|
| 1 | 71 | Rufo Marco Martínez | Peñalén | 2.974 | Baldío. |
| 1 | 72 | Santos Arcediano Marco | Peñalén | 1.384,5 | Baldío. |
| 1 | 73 | Avelino Arcediano Marco | Peñalén | 1.384,5 | Baldío. |
| 1 | 74 | Juan Marco Valiente | Peñalén | 3.299 | Baldío. |
| 1 | 75/80 | Santos Arcediano Marco | Peñalén | 3.486 | Baldío. |
| 1 | 76/79 | Rufo Marco Martínez | Peñalén | 3.226 | Baldío. |
| 1 | 77/78 | Benito Marco Valiente | Peñalén | 3.295 | Baldío. |
| 1 | 89 | Cándida Martínez Rojo | Peñalén | 3.223 | Baldío. |

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CADIZ

El excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, en su sesión plenaria de 3 de mayo de 1985, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74, 128 y 142 del Reglamento de Planeamiento, y posteriormente modificado por el Real Decreto de 16 de octubre de 1981, acordó, por unanimidad, lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente el programa de actuación urbanística de zona franca, que convertirá el suelo urbanizable no programado en programado.

2.º Someter dicho programa a información pública, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Cádiz» por un plazo de treinta días, para que durante dicho período pueda ser examinado y se formulen las alegaciones que los interesados estimen conveniente.

Cádiz, 13 de mayo de 1985.—El Secretario.—4.732-A (40766).

Corporación Metropolitana de Barcelona

Información pública

El Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión de 14 de febrero de 1985, adoptó, entre otros, los acuerdos que siguen:

Barcelona

Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del Plan General Metropolitano en el término municipal de Barcelona, consistente en cambiar la calificación de séptima (equipamientos actuales) de las fincas sitas en los números 13, 15 y 17 de la calle La França, por la calificación de 17-7 (zona de transformación de usos a equipamientos). Someter a información pública el expediente por el plazo de un mes, por medio de anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia, para que, de conformidad con los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quede el expediente a disposición de cualquier

que desee examinarlo y puedan deducirse las alegaciones pertinentes, y una vez transcurrido dicho plazo, dar audiencia al Ayuntamiento de Barcelona por el mismo período de un mes, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley del Suelo y el artículo 129 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Entender otorgada la aprobación provisional en el supuesto de no presentarse alegaciones durante los trámites de información pública y audiencia y, en consecuencia, elevar el expediente al Honorable Conseller de Política Territorial i Obres Públiques para su aprobación definitiva.

Hospitalet de Llobregat

Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del Plan General Metropolitano que requiere el Plan Especial de Ordenación del Parque de Las Planas, en Hospitalet de Llobregat, actualmente en trámite y que ha sido elaborado por los Servicios Técnicos de la Dirección de Servicios de Urbanismo de la CMB. Someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quede el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y puedan deducirse las alegaciones pertinentes y, una vez transcurrido dicho plazo, dar audiencia al Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat por igual período de un mes, de acuerdo con el citado artículo 41 de la Ley del Suelo y 129 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; tener por otorgada la aprobación provisional si durante los trámites de información pública y audiencia no se producen alegaciones y elevarla a la Generalitat para el trámite de aprobación definitiva.

San Cugat del Vallés

Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del Plan General Metropolitano que comporta el Plan Especial de viabilidad y estructuración urbana del Suelo Industrial de «Can Magi», en Sant Cugat del Vallés. Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito objeto de la presente modificación, ya que las nuevas determinaciones que se contienen comportan la alteración del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo que dispone el artículo 9 del Reglamento para el Desarrollo de la Ley de Medidas de Adecuación del Ordenamiento Urbanístico. Someterla a información pública por el

plazo de un mes por medio de anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, para que, de acuerdo con lo que establece el artículo 41 de la Ley del Suelo y el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quede el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo y puedan deducirse las alegaciones oportunas. Tener por otorgada la aprobación provisional si durante el trámite de información pública no se producen alegaciones y elevarla a la Generalitat para el trámite de aprobación definitiva. Comunicar el presente acuerdo a las Corporaciones Locales limítrofes del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés, en cumplimiento de lo que establece el artículo 2, 2, de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Medidas de Adecuación del Ordenamiento Urbanístico de Cataluña.

Los citados expedientes permanecerán expuestos al público durante los plazos señalados en la Oficina de Información Pública de esta Corporación Metropolitana de Barcelona, sita en avenida Príncipe de Asturias, 61, planta baja.

Barcelona, 7 de marzo de 1985.—El Secretario general.—Francisco Lliset Borrell.—2.610-A (28927).

★

El Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión de 20 de diciembre de 1984, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Gavá

Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del Plan General Metropolitano formulada por el Ayuntamiento de Gavá, consistente en clasificar como suelo urbano, zona de ordenación en edificación aislada, subzona I (clave 20 a/6), una manzana de la unidad B del sector de «La Pineda», del término municipal de Gavá, clasificada por el PGM como suelo urbanizable no programado, zona de desarrollo urbano opcional (clave 21). Someterla a información pública por el plazo de un mes, a fin de que puedan deducirse las alegaciones pertinentes. Entenderla aprobada provisionalmente si durante dicho período no se presentasen reclamaciones y remitirla a la Generalitat de Catalunya, a efectos de aprobación definitiva.

Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del Plan General Metropolitano elaborada por los Servicios Técnicos de esta Corporación, consistente en cambiar la calificación urbanística

de las parcelas 61, 62 y 63 del polígono catastral número 8, zona de La Pineda, camino del Pinar, término de Gavá, donde radica el conjunto residencial «Zum-Dos», de suelo urbanizable no programado, zona de desarrollo urbano opcional (clave 21) a zona de ordenación en edificación aislada, subzona II (clave 20 a/5), clasificándolos, en consecuencia, de suelo urbano. Someterá a información pública por el plazo de un mes, a fin de que puedan deducirse las alegaciones oportunas y abrir posteriormente un período de igual duración de audiencia al Ayuntamiento afectado. Entenderla aprobada provisionalmente si no se presentan alegaciones durante los períodos de información pública y audiencia y remitirla a la Generalitat de Catalunya a efectos de aprobación definitiva. Notificar este acuerdo a la Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial «Zum-Dos».

Barcelona

Aprobar inicialmente por segunda vez y someter a nueva información pública, de acuerdo con el artículo 6.º 2, del Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Medidas de Adecuación del Ordenamiento Urbanístico de Cataluña, en relación al artículo 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la propuesta de modificación del PGM en las fincas 165-195 de la calle Condes de Bell-Lloch, de Barcelona, consistente en calificar de zona sujeta a ordenación volumétrica específica (18) los frentes edificables que configuran como manzanas cerradas las definidas por las calles Vallespir, Marqués de Sentmenat, Condes de Bell-Lloch y Novell, y Vallespir, Novell, Condes de Bell-Lloch y Evaristo Arnús, respectivamente, de acuerdo con la edificabilidad resultante de aplicar un índice equivalente al de la zona contigua 13 a, con un total de 8.686 metros cuadrados de techo de la franja definida a altura reguladora especificada con un máximo de PB+4 y a calificar de sistema verde público local, de nueva creación (6 b) el resto de las fincas, todo ello en estimación de la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Barcelona, en trámite de audiencia. La referida propuesta comporta también la determinación de una unidad de actuación en el documento b1 del PGM, donde se produce el reparto de beneficios y cargos entre los propietarios afectados, según los compromisos derivados de la propuesta que habrán de materializarse por medio de la figura de planeamiento adecuada, donde se articulen también las etapas de ejecución de la propuesta de transformación; según las directrices y parámetros de ordenación establecidos en la solución municipal de referencia. Entender aprobada provisionalmente dicha propuesta si no se presentan alegaciones durante el período de información pública y remitirla a la Generalitat de Catalunya a efectos de aprobación definitiva.

Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Barcelona y a los propietarios afectados.

Los citados expedientes permanecerán expuestos al público durante los plazos señalados en la

Oficina de Información Urbanística de esta Corporación Metropolitana de Barcelona, sita en avenida Príncipe de Asturias, 61, planta baja.

Barcelona, 27 de marzo de 1985.—El Secretario general.—Francisco Lliset Borrell.—6.108-C (28335).

PAIS VASCO

Universidad del País Vasco (E. H. U.)

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Ayudante Técnico Sanitario de doña María Ros Urbieta, que fue expedido en 4 de mayo de 1979 y registrado en el Ministerio al folio 51, número 3.500 y folio 60, número 1.361 del libro correspondiente de la Facultad de Medicina de la Universidad del País Vasco, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 26).

Lejona, 6 de mayo de 1985.—La Secretaria de la Facultad, Begoña Ochoa Olascoaga.—2.189-D (40644).

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria y Comercio

OVIEDO

Servicio de Minas.

Expediente: Expropiación pista acceso a Rosario segunda, número 6.902

Por la representación legal de «Hulleras de San Tirso, Sociedad Limitada», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos que se relacionan al final, afectados por el paso de la pista de acceso a la concesión minera Rosario segunda, número 6.902, de la que es aquella concesionaria y explotadora.

El proyecto de iniciación de labores de la citada concesión minera fue aprobado por la Dirección Provincial de Industria y Energía de Oviedo, el 10 de agosto de 1983 y el plan de labores del presente año, el 17 de abril de 1985, por esta Consejería. La autorización del proyecto para la realización de los trabajos de dicha pista de acceso minero para la explotación de referencia, fue aprobado por este Organismo el 30 de abril de 1985. Todo ello lleva

implícita la declaración de utilidad pública y de la necesidad de ocupación de los terrenos.

En este sentido, el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, regulan la posibilidad de declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada, como lo es el servicio de acceso a la señalada explotación.

Y ello en relación con los artículos 105 y siguientes de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 128 y siguientes de su Reglamento de 25 de agosto de 1978, y cuya competencia asumió el Principado de Asturias del Ministerio de Industria y Energía por Real Decreto de 9 de enero de 1985, en relación con el artículo 15, 2), b), del Estatuto de Autonomía de 30 de diciembre de 1981.

En consecuencia y de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la pretensión de «Hulleras de San Tirso, Sociedad Limitada», para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última publicación oficial, o, en su caso, desde la recepción de la correspondiente notificación, las personas que se consideren afectadas o cualquier otra persona, puedan aportar por escrito a esta Consejería los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Relación de bienes afectados:

Finca a prado denominada «Llosa del Fontán», sita en Cubiellos, parroquia y concejo de Mieres, con una superficie total de unas 37 áreas y 16 centiáreas, de la que se pretenden expropiar 210 metros cuadrados.

Propietario: Don Manuel González Villa, con domicilio en Gijón, calle de Cataluña, número 15, 3.º A.

Oviedo, 21 de mayo de 1985.—El Consejero, Julio Gavito Omaña.—2.619-D (4076t).

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo Ejecutivo del Banco de España, en su sesión del día 31 de mayo de 1985, ha adoptado el acuerdo de levantar la administración provisional de la Caja Rural Provincial de Guadalajara, acordada el 20 de marzo de 1985. En consecuencia, los administradores provisionales, don José Berenguer Díaz, don José Castaño López-Mesas, don Luis Renedo Vázquez, don Manuel Gallego Fernández y don Manuel Sanz Fabián, que actualmente se encuentran en ejercicio de sus cargos, y a quienes se agradece expresamente los servicios prestados, cesarán automáticamente en el momento que tome posesión la nueva junta rectora, sin perjuicio de que los anteriores que formen parte de ella se incorporen al ejercicio estatutario de sus cargos.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—5.210-A (40770).